



PIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA”.

OBJETO.

El servicio o asistencia técnica que se contrata consiste en:

- Elaboración del Proyecto de Ejecución de las obras de REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ANDRA MARI DE ARAIA.
- Dirección de obra de acuerdo con el Proyecto de Obras,
- Elaboración del estudio de seguridad y salud correspondiente a las obras y la coordinación de seguridad y salud de su ejecución.

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Los trabajos a realizar por el adjudicatario consisten en la elaboración de un proyecto técnico que recoja todas las obras necesarias para las canalizaciones subterráneas de la calle Andra Mari de Araia: Las pluviales, con la consiguiente recogida de las aguas de escorrentía en rejillas y bajantes y su transporte hasta los cauces naturales de evacuación; Las residuales, con la recogida de los vertidos de las edificaciones, y su vertido a los colectores generales del pueblo; Del agua potable, con un nuevo ramal de red de distribución; De energía y telefonía, con la ejecución de canalizaciones subterráneas y las acometidas de edificaciones; De alumbrado público, con la canalización subterránea del servicio y la acometida de puntos de luz; Las conducciones para la instalación de un sistema calefactor mediante biomasa y la reposición y actualización de la pavimentación.

El diseño de la red de recogida de agua de lluvia será de tipo separativo.

En todo caso, las obras deben cumplir la Ley de Promoción de la Accesibilidad 20/1997 del Gobierno Vasco y su Decreto regulador 68/2000 de 11 de abril.

El proyecto deberá realizarse tomando como referencia base al Plano topográfico del Barrio Andra Mari de Araia elaborado por Guillermo así como el estudio de Reforma de urbanización de la calle Andra Mari en Araia elaborado en junio de 2015 y que prevé un coste total de las obras (IVA incluido) de 1.002.608,50 euros, documentos ambos que se pondrán a disposición de los licitadores.



Zenb./Núm.:

ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El proyecto deberá contar con las condiciones formales, técnicas o de otra índole que exijan los estamentos administrativos de los que dependa su aprobación, no pudiendo derivarse esta obligación a terceros proyectistas dependientes de contratistas o subcontratistas de la futura obra. En concreto, deberá contar con todas las determinaciones, requisitos y condiciones establecidas por la normativa reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de Diputación Foral de Álava, así como las que pudiera establecer el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios del ente foral..

El contratista está obligado a subsanar el proyecto en base a todos lo requerimientos que pudiera efectuar el referido Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios

El proyecto a elaborar por el adjudicatario se referirá necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El proyecto constará de la documentación mínima establecida en las normas de visado del Colegio Oficial competente, y en concreto la siguiente documentación:

- 1.- Memoria, que constará de una parte justificativa de las obras objeto del proyecto, estudio de alternativas, descripción detallada de las obras y de las características constructivas y funcionales de las distintas unidades e instalaciones, plazos de ejecución y garantía , información geotécnica, cálculos justificativos del cumplimiento de las normas,
- 2.- Anejo de Justificación de precios.
- 3.- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de valoraciones semanales.
- 4.- Anejo de cálculos hidráulicos justificativos de los colectores de residuales y pluviales.
- 5.- Anejo de información topográfica.
- 6.- Anejo de redes e infraestructuras existentes y servicios afectados, con planos en formato Word, PDF y DWG.
- 7.- Anejo de Gestión de residuos en cumplimiento del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,
- 8.- Planos, que representarán el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones, en



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

plantas, alzados y secciones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos, utilizando las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto. Los planos deberán entregarse en soporte papel e informático, formatos Word, PDF y DWG.

9.- Pliego de condiciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de las obligaciones de orden técnico que corresponda al contratista.

10- Presupuesto, que constará de estado de mediciones, cuadro de precios, valoración y resumen general. Se expresarán los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración y el presupuesto total de las obras objeto del proyecto. Los conceptos de “gastos generales” y “beneficio industrial” no superarán los porcentajes de 13% y 6% respectivamente, sobre el presupuesto de ejecución material.

11.- Estudio de seguridad y salud, cumplimentando el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

12-Programa de control de calidad de acuerdo con el Decreto 238/96, de 22 de octubre, en el que se detallará la metodología, criterios de calidad y controles que se deberán realizar en la obra.

El adjudicatario de la redacción del proyecto, tendrá la obligación de actualizar el mismo para el cumplimiento de la normativa que entre en vigor dentro del plazo de redacción del proyecto, incluso aquella que habiendo entrado en vigor, no sea de inmediata aplicación, pero su periodo transitorio de aplicación sea menor del plazo previsto para la finalización del hospital.

El adjudicatario de la redacción del proyecto, con independencia de sus obligaciones para la correcta redacción del proyecto, participará, cuando se le requiera, en las reuniones preparatorias o de seguimiento que se tengan que celebrar con el Ayuntamiento u otras instituciones para el correcto desarrollo de los trabajos y realizará las modificaciones que se deriven o acuerden en las mismas. El adjudicatario del contrato de redacción será el encargado de redactar el acta de cada una de estas reuniones y remitirlas a cada una de las partes.

Entre las obligaciones contractuales que asume el adjudicatario está la de valorar las ofertas y proposiciones que se presenten en la licitación de las obras y prestar el asesoramiento que le fuera requerido por la Mesa de contratación.

PRESENTACIÓN



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El proyecto a elaborar por el adjudicatario se presentará con hojas numeradas correlativamente, figurando en cada una de sus hojas finales la fecha y firma original del técnico autor del proyecto. Los ejemplares del proyecto se entregarán perfectamente encuadernados.

Los proyectos deberán entregarse visados por el Colegio Oficial competente.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos, plegados según UNE-1-027-75.

Se presentarán para su tramitación cuatro ejemplares de la documentación completa, así como una copia de la misma en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DIRECTOR DE OBRAS

1. El adjudicatario se responsabilizará de la Dirección de obra de acuerdo con el Proyecto de Obras, el presente contrato, la legislación vigente en materia de contratación ejecución de obras públicas, así como cualquier normativa técnica de obligado cumplimiento y cuantas instrucciones recibidas por parte del Ayuntamiento de Asparrena.

2.- En sentido enunciativo y sin que ésta relación pretenda ser limitativa, la Dirección de obra llevará a cabo las siguientes funciones:

- Control y vigilancia de la obra, mediante el control cualitativo, cuantitativo y geométrico, velando por la calidad de las unidades de obra, materiales y métodos constructivos empleados, poniendo los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una completa vigilancia en la ejecución.

- Llevanza de los Libros de órdenes y de incidencias.

- Llevanza de actas de visitas de obra.

- Garantizar la ejecución de las directrices que pudiera establecer el Servicio de Plan foral de Obras y Servicios de Diputación Foral de Álava.

- Asesoramiento técnico ante las propuestas y modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

- Elaboración de la medición real valorada contradictoriamente con el contratista de las obras, que sirva de base para la elaboración de las certificaciones de obra que procedan, preparando los documentos de tramitación necesarios (modificaciones de proyecto, prórrogas, acta de recepción..)



- Redacción de las certificaciones parciales y de obra y de la certificación final de obra, con propuesta de liquidación.
- Proceder antes de la fecha de recepción a la inspección física detallada de toda la obra ejecutada.
- Comprobación de la puesta en obra y funcionamiento de aquellas instalaciones que requieran pruebas.
- Control geométrico de las obras, comprobando sistemáticamente que la ejecución de ajusta a lo proyectado y que se cumplen las tolerancias geométricas previstas.
- Controlar la realización por la empresa adjudicataria de ensayos con empresa homologada del control de calidad general de la obra y específicamente de los ensayos con empresa homologada mediante cámara de vídeo de las pendientes, estanqueidad y presión de las redes de saneamiento y pluviales.
- Entregar en soporte papel y soporte informático, formatos Word, PDF y DWG de toda la documentación final de obra, visada por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo planos de redes individuales y superpuestas. En la documentación final de obra se incluirán las actas de visita de obra y fotografías de la obra..

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - a) Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las siguientes tareas:
 - a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
3. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como en el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

**ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎ 945 304006 ● Faxe 945 314507
● ✉ Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

EQUIPO REDACTOR.

El adjudicatario deberá contar al menos con un ingeniero de caminos canales y puertos.

El resto de colaboradores, en caso de asumir responsabilidades concretas en la redacción del proyecto o de cualquier otra documentación necesaria, serán designados expresamente para tal fin y deberán tener la competencia precisa, para, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación que afecta a esta materia, redactar la parte correspondiente al trabajo encargado.